

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

MAESTRA LARISA ORTIZ QUINTERO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV, 20 fracción XX y 39 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Cuarto fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, se obtuvo el Número de Registro MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119 por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119”.

TRANSITORIO

Primero. El presente aviso por el cual se da a conocer el enlace del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Para consulta del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5df/bda/04c/5dfbda04c8df7895396156.pdf>

Tercero. El Lic. Diego Sebastián Álamo Medina, en su calidad de Jefe de Unidad Departamental de Radiodifusión en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 en esta Ciudad de México, será la persona pública responsable de mantener el link en buen estado y permanente, el cual puede ser localizado en el número telefónico 11026500 ext. 6501.

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2019.

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA